

SOLICITUD DE COTIZACIÓN

UNIDAD EJECUTORA : 300 DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

NRO. IDENTIFICACIÓN : 000796

Señores :	R.U.C.		
Dirección :			
Teléfono :	Fax :		
Nro. Cons. : 166	Fecha : 15/03/2021	Documento : PEDIDO 00080	
Concepto :	SERVICIO DE CONTRATACION PERSONA JURIDICA SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IEST VILCANOTA SEGUN OFIC		

UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA TÉRMINO DE REFERENCIA: SERVICIO DE CONTRATACION DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL IEST VILCANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA CANCHIS REGION CUSCO. SE ADJUNTA TERMINOS DE REFERENCIA		
		TOTAL	

Las cotizaciones deben estar dirigidas a DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO

Condiciones de Compra

- Forma de Pago:
- Garantía:
- La Cotización debe incluir el I.G.V.
- Plazo de Entrega / Ejecución del Servicio :
- Tipo de Moneda :
- Validez de la cotización :
- Remitir junto con su cotización la Declaración Jurada y Pacto de Integridad, debidamente firmadas y selladas.
- Indicar su razón social, domicilio fiscal y número de RUC



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
RECIBIDO
15 MAR 2021
N° REGISTRO: 606
HORA: 11:00
M.R.M.A.

135

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO



Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

INFORME N° 024- 2021-GR-C/GEREDU-C-DIGEP-UEDSUP-T

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
RECIBIDO
613
N° Reg: 100
Fecha: 17 MAR 2021
Hora:
Firma:

SEÑORA : DRA. Lisbeth ARAOZ TARCO
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

C/ATENCION : Prof. Ronald HUANCACHOQUE APARICIO
Dirección de Administración

ASUNTO : REQUERIMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL
IEST PÚBLICOS VILCANOTA - PP147.

REFERENCIA : RM N° 043-2021 –MINEDU
OFICIO N°19-2021-GR-C/DRE-C/D.IESTPV-S

FECHA : Cusco, 15 de Marzo de 2021

Tengo a bien de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo; con el propósito de solicitar la contratación de los servicios de seguridad y vigilancia para el Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos "Vilcanota", conforme a RM N° 043-2021 –MINEDU.

La contratación del servicio de seguridad y vigilancia deberá realizarse a una empresa (persona jurídica), asegurando disponibilidad las 24 horas en toda la vigencia de su contratación. Solicitando a su despacho se realice la contratación del mencionado servicio con la finalidad de dar continuidad al Programa Presupuestal 147: Fortalecimiento de la Educación Superior Tecnológica.

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y proceso administrativo correspondientes.

DIR. DE ADMINISTRACIÓN
FECHA: 26 MAR 2021
PASAA: A bastecimiento
ACCION: concenimento y
atencion

Atentamente,

Ing. *[Signature]* MARTÍNEZ TINTA
ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA

Mg. Ronald Huancachoque Aparicio
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

Dra. Lisbeth Araoz Tarco
DIRECTORA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Para a Administración
para su atención
Urgente
19-03-21

GEREDU-C/AFV
DIGEP/LAT
UEDSUP-T/VFT
AA-T/SQQ

Recibido ECE
[Signature]



"CUSCO PATRIMONIO CULTURAL DE LA HUMANIDAD"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"VILCANOTA"



RESOLUCIÓN DE CREACIÓN R.M. N° 974 - 84 -- E.D. DEL 16-08-84 RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN R.M. N° 163-2005 - E.D. DEL 27-05-2005

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Sicuani, 12 de Febrero del 2021.

OFICIO N° 019-2021-GR-C/DRE-C/D.IESTPV-S.

SEÑOR : Lic. Arturo Ferro Vásquez
Director Regional de Educación Cusco.

CUSCO.-

ASUNTO : Solicita el requerimiento de la provisión del servicio de vigilancia para el IESTP Vilcanota.

FECHA : Sicuani, 17 de Febrero del 2021.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "Vilcanota" de la ciudad de Sicuani y solicitarle el requerimiento de la provisión del servicio de vigilancia para el Instituto, para lo cual adjunto los TÉRMINOS DE REFERENCIA para el SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VILCANOTA-2021

Agradeceré remitir dicho documento a DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR.

Agradeciendo su atención, sea propicia la oportunidad para expresar a usted las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"VILCANOTA" - SICUANI
Mgt. Lourdes Eclaira Alvarez Infantas
DIRECTORA GENERAL

LEA/D.
vmh/s.
Arch

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VILCANOTA-2021

1. ÁREA USUARIA:

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota del distrito de Sicuani, Provincia Canchis – Región Cusco.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

Brindar seguridad a los usuarios y al personal que presta servicios en el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota, así como salvaguardar los bienes del Estado que administra el IESTPV, para el cumplimiento de sus funciones.

3. OBJETIVOS:

3.1. Objetivo General:

El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota de Sicuani requiere contratar una empresa especializada que brinde el servicio de seguridad y vigilancia Institucional para las instalaciones del IESTPV del Distrito De Sicuani, Provincia de Canchis y Departamento del Cusco.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Control de ingreso y salida del personal que labora en el IESTPV, estudiantes, público en general, de materiales y vehículos y apoyo de información a los usuarios para la óptima prestación del servicio

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	DESCRIPCIÓN
1	01	SERVICIO	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO VILCANOTA DEL DISTRITO DE SICUANI-CUSCO.



5.1. CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN:

5.1.1. Descripción General de los Servicios

El servicio deberá ser cubierto íntegramente por personal que satisfaga los requerimientos de seguridad integral considerados dentro de las pautas siguientes:

- a) Los puestos de vigilancia serán cubiertos ininterrumpidamente todos los días de la semana (las 24:00 horas), incluyendo los días no laborables, iniciando los servicios en forma puntual y disciplinada; retirándose a la hora establecida en su horario de trabajo, previo relevo. Los horarios establecidos se ajustarán a las necesidades del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota.
- b) Cada agente de vigilancia trabajará como máximo seis (06) días de la semana y doce (12) horas diarias, de acuerdo a las normas laborales vigentes, para el descansero se debe de contar con un agente volante para cada turno.
- c) La empresa de seguridad y vigilancia garantizará la continuidad del servicio y la asistencia de los Agentes de Vigilancia, lo cual será supervisado Directora General del IESTPV. Los Agentes de Vigilancia prestarán el servicio correctamente uniformados, el término "correctamente uniformado", de acuerdo con lo previsto en literal d) del artículo 65 del Decreto Supremo N° 003-2011-IN (31MAR11), Reglamento de la Ley N° 28879, Ley de Servicio de Seguridad Privada.
- d) Cumplir con el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada".
- e) La empresa deberá sostener reuniones de coordinación, en forma periódica, con la Directora General del IESTPV, con el fin de efectuar una evaluación integral del Servicio de Vigilancia, a fin de reforzar las medidas de seguridad y optimizar los resultados del mencionado servicio.
- f) Los Agentes de Vigilancia podrán ser cambiados de puesto o retirados del servicio a solicitud de la Directora del IESTPV, con el gerente de la empresa, por deficiencia o indisciplina no pudiendo volver a brindar sus servicios en el instituto.
- g) Detectar, alertar y neutralizar actos de sabotaje y/o terrorismo.
- h) Intervenir y capturar en primera instancia a personas que se encuentren atentando contra el patrimonio institucional o por sospecha de actos delictivos (tales como robo, sabotajes, actos de terrorismo, violencia), para ser entregados a la autoridad policial, cuando las circunstancias así lo exijan.



- i) El personal que preste el servicio de seguridad y vigilancia deberá tener conocimiento y estar entrenado para operar los sistemas de emergencia y contra incendio.
- j) Detección de artefactos explosivos o bultos sospechosos en el ámbito del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota.
- k) Informar sobre bienes, equipos, herramientas o prendas que estén expuestas a pérdidas o puedan causar daños.
- l) Otras actividades vinculadas al sistema de vigilancia y seguridad Institucional.

5.1.2. CONTROLES

La empresa de Seguridad y Vigilancia, deberá dar cumplimiento a los procedimientos operativos para realizar los siguientes controles:

a) De ingreso y salida del IESTPV.

El control de ingreso y salida del personal se efectuará de acuerdo al horario laboral establecido, considerando asimismo los permisos y/o comisiones del servicio a través de documentos tipo o autorizaciones expresas de la Dirección General del IESTP-Vilcanota.

Además, deberá controlar que el personal del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota, haga uso del fotocheck autorizado.

b) De ingreso y salida de público usuario al IESTPV.

Control de ingreso y salida del personal que labora en el IESTPV, estudiantes, público en general, aplicando medidas de control que garanticen un servicio eficiente, de acuerdo a los horarios establecidos para el servicio.

c) Control de ingreso y salida de materiales, muebles, equipos y/o enseres e insumos en general.

El control de entrada y salida de materiales (muebles, equipos, documentos de trabajo, enseres e insumos en general) que cuenten con la respectiva orden o documento de salida, se realizará dando cumplimiento a las normas y procedimientos administrativos del IESTPV, los mismos que serán comunicados a la Directora General del IESTPV.

Al postor ganador se le entregará el listado de los bienes de la Entidad, si así lo requiere. Para tal efecto, deberá coordinar con la directora general del IESTP Vilcanota. La información que sea entregada al postor ganador, tendrá carácter de confidencial.

d) Control de Ingreso y Salida de Materiales Particulares

El control de ingreso y salida de materiales particulares (paquetes, maletines, bultos, documentación, etc.) se realizará dando cumplimiento a las normas y



procedimientos administrativos del IESTPV, los mismos que serán comunicados a la directora general del IESTP Vilcanota.

e) Control del orden durante las emergencias y seguridad de las personas e instalaciones

La empresa de seguridad y vigilancia deberá ejecutar el Plan de Seguridad, en coordinación con el Grupo de Trabajo de Seguridad y Gestión de Riesgos de Desastres de la GEREDU y/o del Encargado y Colaboradores del Instituto, en caso de siniestros a causa de: sismos, incendios, inundaciones, etc.

De igual manera, deberá adoptar medidas de prevención y brindar protección contra posible siniestro, daños personales, robos, deterioros, sabotaje, terrorismo o cualquier otro atentado que altere el normal funcionamiento del local institucional o que pueda afectar al personal y/o a los bienes de propiedad del IESTPV.

5.1.3. EQUIPAMIENTO MÍNIMO PROPORCIONADO POR CUENTA Y COSTO DE LA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA

Los gastos por equipamiento no irrogarán ningún costo al agente de vigilancia, ni al IESTPV.

a. UNIFORME

La composición del uniforme del Agente de Vigilancia debe de estar de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN, Ley de Servicio de Seguridad Privada y la Resolución de Superintendencia N° 424-2017-SUCAMEC de fecha 23/05/2017, que aprueba la Directiva N° 010-2017-SUCAMEC que consta de lo siguiente:

1. Dos (02) pantalones
2. Dos (02) camisas manga larga (invierno)
3. Dos (02) camisas manga corta (verano)
4. Un (01) par de borceguies (botas)
5. Dos (02) pares de media
6. Un (01) cobertor para la lluvia
7. Una (01) correa
8. Una (01) chompa
9. Una (01) casaca
10. Una (01) corbata

Las prendas de vestir serán renovadas cada seis (06) meses (teniendo en cuenta las estaciones del año), bajo responsabilidad de la empresa de seguridad, sin excluir su obligación de cambiar o reemplazar en cualquier momento la prenda, accesorio o distintivo desgastado o deteriorado, sin derecho a reajuste o reconocimiento por parte del Instituto. La directora del IESTP Vilcanota, verificará el cumplimiento de lo señalado



b. ACCESORIOS INDISPENSABLES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD

La empresa estará obligada a proporcionar el material y equipo necesario a cada vigilante, para desarrollar su labor:

- ✓ Un (01) GARRET DE MANO (Detectores de metal).
- ✓ Un (01) LINTERNA DE MANO.
- ✓ Un (01) SILBATO.
- ✓ Un (01) CHALECO ANTIBALAS

NOTA: Los agentes de vigilancia deberán portar en un lugar visible de su uniforme el Carnet de identificación personal (Carnet de inscripción en la SUCAMEC) EN original.

c. ELEMENTOS DE CONTROL

En cada puesto de vigilancia la empresa de Seguridad y Vigilancia implementará los siguientes controles:

- ✓ Legajo de consignas.
- ✓ Cuaderno de ocurrencias diarias.
- ✓ Cuaderno de ingreso y salida de bienes y materiales.
- ✓ Cuaderno de control de visitas personales al IESTPV.
- ✓ Cuaderno de control de ingreso y salida del personal.
- ✓ Material de escritorio necesario.

NOTA: El material indicado será proporcionado por la empresa prestadora del servicio.

5.1.4. SISTEMA DE COMUNICACIONES

- a) Los agentes de vigilancia deberán contar con un equipo celular con conexión a internet o alerta grupal, para mantener permanente coordinación con el IESTPV.
- b) La Empresa proporcionará al IESTPV un (01) equipo celular con plan ilimitado de minutos que serán utilizados en la coordinación con el personal de vigilancia y la empresa de seguridad.
- c) El equipo de telefonía entregado por el postor que resulte ganador, será a su vez entregado al la Directora General del IESTPV, quien tendrá a su cargo la custodia del aparato telefónico, debiendo destinarlos a las coordinaciones vinculadas al servicio que se requieran efectuar con el postor que resulte ganador, durante la prestación

5.1.5. DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

5.1.5.1. Cada Agente de Vigilancia deberá cumplir como mínimo, con los requisitos siguientes (De acuerdo al Decreto Supremo N° 003-2011-IN – Ley 28879):



- a) Ser peruano o extranjero. La contratación de personal extranjero se sujeta a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 689, Ley para la contratación de trabajadores extranjeros.
- b) Contar con secundaria completa (el documento que lo acredite se presentara para la firma de contrato)
- c) No tener antecedentes penales o judiciales, ni policiales (los certificados se presentaran para la firma de contrato).
- d) No haber sido separado de las Fuerzas Armadas o la Policía Nacional por medida disciplinaria.
- e) Acreditar capacidad física y psicológica (los certificados se presentaran para la firma de contrato).
- f) Cumplir con los requisitos que establezcan las empresas de servicios de seguridad privada, previstos en su correspondiente Reglamento Interno.

5.1.5.2. Contar con experiencia mínimo un (01) año en labores de vigilante o agente de seguridad.

El documento que acredite dicho cumplimiento será presentado para la firma de contrato a través de: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquiera otra documentación que de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

5.1.5.3. Inscripción vigente en la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.

El documento que acredite dicho cumplimiento será presentado para la suscripción de contrato a través de copia simple.

5.1.5.4. El coordinador designado deberá de cumplir con los puntos 5.1.2.1, 5.1.2.2 y 5.1.2.3 para garantizar el servicio a prestar, dichos documentos deben ser acreditados para la suscripción del contrato, presentar copias simples.

5.1.6. OTRAS CONDICIONES PARA EL SERVICIO

- a) Los Agentes de Vigilancia que presten servicio durante la vigencia del contrato, NO deberán tener ningún vínculo ni relación laboral con el IESTPV, por ser su empleador la empresa contratada para prestar los Servicios de Seguridad y Vigilancia.
- b) La empresa de seguridad y vigilancia regirá el desarrollo de sus actividades y obligaciones según lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 28879, aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2011-IN "Ley de Servicio de Seguridad Privada", y demás normas complementarias.
- c) A solicitud de la empresa, de mediar un supuesto de caso fortuito, fuerza mayor u otro debidamente sustentado, los agentes de vigilancia pueden ser cambiados y/o reemplazados, debiendo comunicar esta situación a la Dirección General del IESTPV, hasta el mismo día del cambio y/o reemplazo, con lo cual esta última evaluará y aprobará el mismo.

Se precisa que la empresa puede presentar hasta las 72 horas posteriores al cambio y/o reemplazo la documentación del nuevo agente, donde sustentará



el cumplimiento de las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los términos de referencia y, de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado.

El resultado de la evaluación del cambio y/o reemplazo será comunicado a la Directora General del IESTPV, dentro de las 48 horas posteriores a la recepción de la documentación por parte de esta.

- d) La empresa efectuará la supervisión externa y control del servicio, y del personal destacado a las instalaciones del IESTPV, efectuando inspecciones permanentes (diurnas, vespertinas y nocturnas), verificando la situación del servicio durante las 24 horas, a través de la central telefónica y otras medidas complementarias.
- e) La empresa deberá contar con un Coordinador que realizará inspecciones una vez al día al Servicio instalado en la Entidad, registrando las novedades en el cuaderno de ocurrencias del IESTPV.

5.1.7. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LA EMPRESA

- a) Para facilitar el pago oportuno, la empresa designará un Coordinador, quién facilitará y alcanzará la documentación requerida de acuerdo a las disposiciones legales y normativas vigentes.
- b) La Empresa ganadora de la Buena Pro, brindará la seguridad y vigilancia, sujetándose a los Términos de Referencia, en tal sentido se compromete a pagar a su personal las remuneraciones, sueldos y salarios, según la estructura de costos detallada en su propuesta y de acuerdo a las leyes y beneficios sociales conforme a los dispositivos legales vigentes. Es importante indicar que los agentes de vigilancia si tienen vínculo laboral con la empresa de seguridad para todos los efectos de la Ley.

Para la elaboración de las ofertas, se debe tener en cuenta que el cálculo de los costos laborales deberán contemplar obligatoriamente los beneficios laborales regulados bajo el régimen laboral general, lo que deberá ser expresado en la estructura de costos que se presentará para el perfeccionamiento del contrato, bajo responsabilidad del postor. En el caso de la asignación familiar del personal que no tenga hijos, la empresa deberá incluir una bonificación compensatoria por el mismo monto, de manera tal que todos tengan las remuneraciones niveladas.

- c) Para el pago del primer mes, la empresa deberá remitir copia simple del documento que acredite la presentación del Contrato suscrito con el IESTPV ante la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC.
- d) Para los pagos a partir del segundo mes, la Empresa deberá remitir mensualmente al IESTPV en un plazo no mayor de 07 (siete) días calendario las Boletas de Pago, los Comprobantes de Depósito por concepto de CTS, Seguro, AFP, bonificaciones y otros que por Ley percibe un trabajador, según corresponda

Los costos directos e indirectos en que se incurre para la prestación del servicio, son de exclusiva responsabilidad de la Empresa, como: sueldos, gratificaciones, vacaciones, beneficios sociales, CTS, Impuesto



Extraordinario de Solidaridad, Renta, IGV, pago oportuno de AFP, ESSALUD y cualquier otra obligación laboral, tributaria, impuesto o beneficio creado de acuerdo a Ley.

El pago oportuno al personal de la empresa que labore bajo el Régimen Laboral de la Actividad Privada, no se verá afectado a pesar de que puedan existir razones de fuerza mayor (huelgas, paros, conmoción civil, etc.).

- e) Para el último pago por la prestación de los servicios, la documentación sustentatoria deberá completarse de conformidad con las disposiciones legales y normativas vigentes.
- f) Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno, salvo que el Gobierno Nacional apruebe el incremento de la remuneración mínima vital, en estos casos, el IESTPV reconocerá la parte directamente relacionada a la remuneración y a los beneficios sociales, que sean directamente afectados de acuerdo a Ley, siempre que el contratista lo acredite debidamente y presente la respectiva estructura de costos.
- g) La empresa de Seguridad y Vigilancia será responsable ante el IESTPV por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes patrimoniales del IESTPV: instalaciones, muebles, máquinas de oficina y demás enseres de propiedad de la Entidad, derivados del mal ejercicio de sus funciones o del incumplimiento de sus prestaciones según los términos de referencia.
- h) La Empresa ganadora de la Buena Pro será responsable ante el IESTPV de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse en los bienes de propiedad de terceros, registrados por el servicio de vigilancia, derivados del mal ejercicio de sus funciones o por no haber cumplido sus prestaciones según los términos de referencia.
- i) En caso de pérdida de bienes de propiedad del IESTPV, y una vez determinado el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el IESTPV requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el IESTPV efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- j) En caso de pérdida de bienes de tercero en el IESTPV, y una vez determinados el mal ejercicio de las funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el IESTPV requerirá la reposición. Si luego de requerida la reposición, ésta no se hiciera en el término de diez (10) días calendario, el IESTPV efectuará el descuento correspondiente de una o más facturas pendientes de pago, de acuerdo con los precios vigentes en el mercado.
- k) La empresa de seguridad y vigilancia deberá estar preparada para afrontar cualquier eventualidad de índole laboral u otros que se pudieran presentar, sin poner en riesgo el servicio de protección y seguridad que brinda al personal y a las instalaciones del IESTPV.



- l) La empresa de seguridad y vigilancia está obligada a subsanar en forma inmediata, las observaciones que respecto del servicio, le sean imputadas por Directora General del IESTPV, respecto de la prestación de sus servicios.
- m) La empresa de seguridad y vigilancia será responsable de asumir las obligaciones que contraiga con su personal, sean éstas laborales, personales o de cualquier otra índole; estando eximido el IESTPV de cualquier responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones o muerte de algunos de los trabajadores de la Empresa ganadora, o de terceras personas; que pudieran ocurrir durante la prestación del servicio, así como de la responsabilidad penal que pueda derivarse de ellas. Estos riesgos deberán ser cubiertos integralmente por las pólizas que la empresa está obligada a adquirir; tales como Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual que incluyan la Responsabilidad Civil Patronal, Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (Pensión – Salud), etc.; las que tendrán vigencia durante el plazo del Contrato.

5.1.8. PROCEDIMIENTO PARA DETERMINAR RESPONSABILIDAD DE LA EMPRESA DE VIGILANCIA EN CASO DE PÉRDIDA, DAÑOS O PERJUICIOS DE BIENES DEL IESTPV O BIENES DE PROPIEDAD DE TERCEROS REGISTRADOS POR EL SERVICIO DE VIGILANCIA:

En caso de producirse la pérdida, daños o perjuicios, de bienes del IESTPV o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia, la entidad determinará si la empresa de seguridad es responsable por lo ocurrido, para lo cual se tendrá en consideración el siguiente procedimiento:

-El Contratista queda obligado de presentar los descargos correspondientes ante el Responsable de la Dirección General del IESTPV a fin de que éste reporte a la Oficina de Administración de la DREC dentro de los dos (02) días siguientes de ocurrido o tomado conocimiento del caso de pérdida, daños o perjuicios de bienes del IESTPV o bienes de propiedad de terceros registrados por el servicio de vigilancia.

-La Oficina de Administración, dentro de los cinco (05) días siguientes de recibido el descargo del contratista realizará la evaluación de lo acontecido, considerando lo siguiente:

- ✓ Circunstancias en que se produjo el hecho.
- ✓ Observación y evaluación de la zona donde se produjo el hecho.
- ✓ Acciones desarrolladas por el personal de vigilancia de la empresa.
- ✓ Descargo de parte de la empresa de vigilancia sobre el hecho producido.

Sólo en caso de encontrarse responsabilidad de parte del personal de la empresa por el mal ejercicio de sus funciones y/o el incumplimiento de las prestaciones de la empresa de seguridad y vigilancia, el IESTPV comunicará al contratista los resultados de la evaluación, dentro del plazo de tres (03) días contados a partir del día siguiente de culminada dicha evaluación. El Contratista queda obligado a la reposición o al pago de los gastos de reparación correspondientes en el plazo de siete (07) días calendario siguientes a la comunicación del IESTPV. En caso de incumplimiento, queda facultado para efectuar el descuento en forma directa

de la retribución económica del Contratista, sin perjuicio de interponer las acciones legales y/o administrativas a que hubiere lugar.

Este procedimiento se llevará a cabo sin perjuicio de la denuncia que estime plantear la Entidad ante la autoridad correspondiente

5.1.9. OBLIGACIONES RESPECTO A LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y PROTOCOLO SANITARIO:

Cumplir con lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo - Ley 29783, su Reglamento y demás normatividad vigente.

La empresa declara conocer el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la GEREDU.

El contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo y protocolo sanitario:

- a) El personal del contratista que realice el servicio deberá contar con el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo: Salud – Pensión), el mismo que deberá ser presentado para la firma del contrato y deberá ser actualizado permanentemente. No se autorizará el ingreso del personal que no cuente con dicho seguro.
- b) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 448-2020-MINSA "Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición al COVID-19", así como, con los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes, que resulte aplicables a la presente contratación, bajo costo y responsabilidad del contratista, con el fin de salvaguardar la salud del personal a cargo de la ejecución del servicio, servidores del IESTPV y público en general que asiste a nuestra Entidad
- c) Para la firma de contrato la empresa deberá presentar la constancia de las pruebas serológicas realizadas a los agentes destacados, con resultado negativo para COVID-19.
- d) Previo al inicio de la prestación de servicio del personal reemplazante, la empresa deberá presenta la constancia de las pruebas serológicas con resultado negativo para COVID-19
- e) La empresa deberá entregar al inicio de la prestación de servicio mascarillas quirúrgicas por el periodo mensual a la Directora General del IESTPV mediante Guías de Remisión, estas deberán renovarse diariamente por cada uno de los agentes.
- f) El Contratista deberá cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución Ministerial N° 541-2020-IN "Protocolo Sanitario Sectorial de Operación ante el COVID-19", con énfasis en el literal I. PROTOCOLOS SOBRE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN LOS PUESTOS DE SERVICIOS (CLIENTES).

5.1.10. DE LAS PÓLIZAS DE SEGUROS

La Empresa adjudicada deberá obtener y mantener vigentes durante el plazo de ejecución del Contrato, las siguientes pólizas de seguros.



A. Confederación de Trabajadores de la Educación del Perú (CATEPEC)

a) PÓLIZA DE SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

La Empresa deberá contar con una Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra al IESTPV, considerándose éste como un tercero. Esta póliza emitida a favor del IESTPV deberá estar vigente por todo el periodo de contratación y será equivalente US \$ 5,000.00 (Cinco Mil Dólares americanos).

Para la firma del Contrato, la Empresa ganadora de la Buena Pro, presentará la Póliza de Seguros de Responsabilidad Civil Extracontractual equivalente a US \$ 5,000.00 (Cinco Mil Dólares Americanos), emitida a favor del IESTPV o Constancia emitida por la Compañía aseguradora en la que se indique que el postor ganador cuenta con la póliza requerida y que por medio de la constancia se incluye al IESTPV y/o tercero para los casos en los que se hayan producido daños al IESTPV, asimismo, la constancia deberá indicar: el monto de cobertura para el IESTPV conforme al requerimiento señalado en las Bases del procedimiento de selección, el tipo de póliza, el número de la misma, la fecha de vigencia de la póliza, y otros datos que el postor ganador considere necesarios.

Las pólizas o Constancias, serán entregadas a la GEREDU (Unidad de abastecimientos, Tesorería) como requisito para la firma de contrato y deberán mantenerse vigentes por todo el periodo de contratación.

5.2. CONDICIONES PARA LA PROPUESTA ECONÓMICA

- a) Servicio a todo costo.
- b) Sistema de contratación: a suma alzada.
- c) El postor que se adjudique la Buena Pro deberá presentar la estructura de costos para la firma del Contrato.

5.3. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

<p>a. No cumplir oportunamente hasta dos (02) veces con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio.</p> <p>b. No cumplir con el pago a los agentes dentro de los plazos previstos en la normativa especial o por acuerdo de las partes involucradas (EL CONTRATISTA y los agentes de vigilancia).</p>	<p>Causal de Resolución de Contrato</p>
---	---

5.4. Entregables

No Aplica

5.5. Adelantos:

No aplica.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN



El período de contratación será de **09 meses** desde la instalación del servicio, para lo cual se deberá suscribir un acta de instalación entre la empresa y el responsable de la Dirección General del IESTPV.

7. LUGAR DE LA PRESTACIÓN

La cantidad de vigilantes para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota se indicada en el cuadro de Turnos y puestos de vigilancia.

Cubrir los puestos de servicio en los lugares que se le designe, con personal idóneo, calificado en procedimientos de vigilancia y control, equipos de comunicación, equipos de emergencia y otros, inherentes a la función a desempeñar, de acuerdo al siguiente cuadro:

N° puestos	Local	Dirección	Turno (Lun. Dom.)	Personal	Cantidad	Horario
01	El Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota de Sicuani.	Av. Confederación S/N	Diurno	vigilante	02	07:00 a 19:00
				coordinador	01	07:00 a 19:00
			Nocturno	vigilante	02	19:00 a 07:00
Total					05	

La empresa designara a un (01) coordinador (con el perfil de vigilante) para las labores de reporte de información e incidencias a la Directora del IESTP Vilcanota que estará pendiente las 24 Horas del día según sea el caso.

El inicio de la prestación convocado a través del presente procedimiento de selección será a partir de las 07:00 horas.

Se considerará como puesto no cubierto, cuando no exista reemplazo del agente de vigilancia saliente, bajo responsabilidad de la empresa de seguridad ante cualquier contingencia por falta de reemplazo del agente saliente.

En caso que el puesto no sea cubierto, la empresa estará en la obligación de destacar, en un periodo no mayor de dos (02) horas posteriores al cambio del vigilante, a otra persona, asimismo, se aplicará la penalidad por puesto de vigilancia no cubierto.

NOTA

- Total de agentes de vigilancia: Cuatro (04) agentes de vigilancia, cada uno de doce (12) horas.
- Total de coordinadores: uno (01) coordinador, que estará pendiente las 24 horas del día a todas las incidencias según sea el caso.
- El número de agentes de vigilancia "descansados o volantes" deberá ser definido por el contratista, en función de las características del servicio requerido y de la normativa aplicable, y de acuerdo al inciso a) de la Características del Servicio del numeral 5.1.1 Descripción General de los Servicios.

8. SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN



La supervisión de la ejecución de la contratación estará a cargo del coordinador y la Directora General del IESTPV.

9. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por la IESTPV, con informe favorable del Responsable de la Dirección General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota, dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

10. FORMA DE PAGO

La GEREDU - Cusco efectuará el pago mensualmente, previa conformidad de la prestación de los servicios emitida por la Directora General del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Vilcanota.

11. PENALIDADES APLICABLES

11.1. Penalidades por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día atraso, según lo dispuesto en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.2. Otras penalidades

(La dependencia del IESTPV debe especificar otras penalidades, siempre que sean objetivas razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación).

N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento para verificar el supuesto
De los agentes:			
1	• No portar carné de Identificación personal del servicio de vigilancia (SUCAMEC) o portar carné de Identificación vencido.	S/. 200.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
De la empresa:			
2	• Cambiar personal de vigilancia sin autorización de la Entidad.	S/. 500.00 por cada ocurrencia	Reporte de asistencia de vigilancia
3	• No brindar descanso al personal mediante el agente volante.	S/. 200.00 al detectar la situación y comunicación al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.	Reporte de asistencia de vigilancia
4	• Que un agente cubra dos (02) turnos continuos	S/. 80.00 por hora, hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, se adicionará a la penalidad la suma de S/.130.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Reporte de asistencia de vigilancia



5	<ul style="list-style-type: none"> Cubrir a un agente con personal que no cuente con el mismo perfil del agente solicitado, según los Términos de Referencia y de ser el caso, las características que permitieron ganar al proveedor adjudicado. 	S/. 500.00 por cada ocurrencia	Acta de verificación
6	<ul style="list-style-type: none"> No efectuar visitas diarias del Supervisor externo. 	S/. 100.00 por día.	Cuaderno de ocurrencias
7	<ul style="list-style-type: none"> Puestos de vigilancia no cubiertos 	S/. 100.00 por hora hasta un máximo de dos (02) horas, si se superan las dos horas, se adicionará a la penalidad la suma de S/. 170.00 por cada hora adicional que transcurra sin cubrir el puesto de vigilancia.	Acta de verificación
8	<ul style="list-style-type: none"> No entregar la totalidad de mascarillas según lo indicado en los TDR 	S/ 100.00 por día de retraso (por agente)	Guía de Remisión
9	<ul style="list-style-type: none"> Que el agente no use la mascarilla dentro de la prestación del servicio 	S/ 50.00 por ocurrencia (por agente)	Acta de verificación
10	<ul style="list-style-type: none"> No entregar las pruebas serológicas previo al inicio de la prestación del servicio para el personal titular o reemplazo 	S/ 100.00 por día de retraso (por agente)	Documento que evidencie la entrega de las pruebas serológicas

Estas penalidades son calculadas en forma independiente a las penalidades por mora, según lo dispuesto en el artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

12. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por el IESTPV para divulgación de información.

13. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio de vigilancia, conforme a lo indicado en el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por un plazo de un (01) año a partir de la última conformidad otorgada por parte del IESTPV sobre el servicio brindado.

14. ANTICORRUPCION

EL PROVEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado,



ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL PROVEEDOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe contar con:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Inscripción vigente en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL. En dicha constancia se debe(n) detallar la(s) actividad(es) de seguridad y vigilancia. • Autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC (antes DICSCAMEC). <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia de la constancia vigente de estar inscrito en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de intermediación laboral – RENEEL, expedida por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo. • La autorización de funcionamiento para la prestación del servicio de vigilancia privada vigente en el ámbito geográfico en que se prestará el servicio, expedida por Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil –SUCAMEC se verificará en el portal web de la SUCAMEC en https://www.sucamec.gob.pe/web/index.php/resoluciones-gssp.



ANEXO A1
ESTRUCTURA DE COSTOS MENSUAL DE LUNES A DOMINGO
SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA

(En Soles)

Descripción	%	VIGILANTE	
		12hrs Día	12hrs Noche
Remuneración			
Remuneración Mínima Mensual (RMM)			
Asignación Familiar (10% RMV) o Bonificación	10.00	0.00	0.00
Otras cargas laborales (Detallar todos los conceptos)			
* Bonificación Nocturna de RMM (RMM de 30 días)*0.35	35.00	0.00	0.00
* Horas Extras dos primeras	25.00	0.00	0.00
* Horas Extras restantes	35.00	0.00	0.00
Sub total de Remuneración		0.00	0.00
Feridos (RMM /30días/8horas*2*12h.d.)		0.00	0.00
Descansero (1/6 * Ingreso Mensual)		0.00	0.00
A. Remuneración Total		0.00	0.00
B. Vacaciones de (A) (Corresponde 1 mes al año = 1/12 - 8.33%)	8.33	0.00	0.00
C. Gratificaciones de (A) (En Julio - Diciembre, 1 vez por semestre = 1/6 = 16.67%)	16.67	0.00	0.00
Bonificación Extraordinaria (LEY N° 30334)	9.00	0.00	0.00
D. CTS de (A)	9.72	0.00	0.00
Total a pagar al personal		0.00	0.00
Aportes de la empresa (Leyes Sociales)			
Aportes ESSALUD de (A+B)	9.00	0.00	0.00
S.C.T.R. de (A+B)	1.50	0.00	0.00
Costo Total de personal		0.00	0.00
Uniformes, equipos y suministros relacionados		0.00	0.00
Poliza de seguros, Carta Fianza, etc.		0.00	0.00
Otros Gastos Operativos (carnet, licencia, etc.)		0.00	0.00
Gastos COVID-19 (Mascarillas y pruebas Serológicas) (**)		0.00	0.00
SUB TOTAL COSTO POR PUESTO		0.00	0.00
Gastos Administrativos		0.00	0.00
Utilidad		0.00	0.00
Monto Total antes de IGV		0.00	0.00
IGV (18%)		0.00	0.00
COSTO TOTAL POR PUESTO 12 H. INC. I.G.V. S/.		0.00000	0.00000
COSTO TOTAL POR PUESTO 24 H. INC. I.G.V. S/.			0.00000

Factores a considerar para el cálculo de horas extras

Cálculo de días es sobre 360 días al año por ley. 30 días 8 horas = 240

Horario nocturno con bonificación nocturna de 10 p.m. a 6 a.m.

(*) Para la aplicación de la fórmula, se puede considerar referencialmente: 1.50 (0.80 pensión y 0.70 salud)

(**) Se precisa que el costo por el concepto, será reducido del costo mensual del servicio, de acuerdo a las disposiciones de la Entidad que estarán acordes a lo que disponga el Gobierno Central, respecto a la obligación del uso de mascarillas y la necesidad de contar con pruebas serológicas de resultado negativo a COVID-19.